





**TRABAJANDO  
PARA USTED**

OFICINA LOCAL VALPARAÍSO  
RMN/CRM/MPD/JJA/CCM  
INT.: N° 01E/47

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE  
VIVIENDA A BENEFICIARIA PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS,  
DOÑA PAULA GISSELL COLLAO ROJAS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 078

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2026

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Viviendas y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 60°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. y U), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece; "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en este orden.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Partes N° 2842, de fecha 09 marzo del 2026, presentada por doña Paula Gissell Collao Rojas, RUN N° 17.161.574-7, del inmueble adquirido a través programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, modalidad construcción en nuevos terrenos, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 4519 N° 5141 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, ubicado en Departamento N° 33, del edificio 3 del piso 3, Condominio los altos de san Martín, ubicado calle rio san pedro N° 21, sector de forestal alto comuna de Viña del Mar.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviualpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



## TRABAJANDO PARA USTED

2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU prohibición de gravar y enajenar la vivienda, ni celebrar actos y contratos a cualquier título, sin previa autorización escrita de SERVIU Región de Valparaíso, por un período de 10 años, prohibiciones inscritas a Fojas 1222 N° 1338 del año 1995 y Fojas 1431 N° 1638 del 2023 del Registro de Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
3. Según lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 60 del D.S. No. 49 (V. y U.), del 2011, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorándum N° 01-G/ 195, de fecha 07 de abril de 2026, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura (S) del Departamento Jurídico, acompañado de Minuta Informativa de profesional Asistente Social, del 06 de abril, ambos del presente año, en la que solicita pronunciarse respecto al caso.
5. El Memorándum N° 508 de fecha 17 de abril del 2026, de la Jefatura (S) del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"se aprueba la autorización de arriendo de la propiedad individualizada precedentemente, por el plazo de 12 meses"*.

### RESOLUCION:

1. Autorícese a doña Paula Gissell Collao Rojas, RUN N° 17.161.574-7 para arrendar su vivienda individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de 12 meses, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
RODRIGO MUÑOZ HENRIQUEZ  
DIRECTOR (S) DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO



  


INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / [www.serviuvalpo.cl](http://www.serviuvalpo.cl)

GOBIERNO DE CHILE